

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarías

CIRCULAR

Declarada «excesiva» por O. M. de 31 de enero de 1958, la vía pecuaria «Cañada Real de la Senda Galiana», sita en el término municipal de Madrid, distrito de Vallecas, cuyo deslinde, amojonamiento y parcelación en el tramo comprendido entre el camino de la Leña y la carretera de Valencia, fué aprobado por la Dirección General de Ganadería en 9 de noviembre de 1959, se hace público para general conocimiento que, a partir del día 22 del mes actual, estará expuesto al público el expediente de deslinde en las oficinas de la Tenencia de Alcaldía de dicho distrito.

Dentro del plazo de quince días hábiles, quienes se consideren con derecho a los terrenos sobrantes en el tramo deslindado pueden solicitarlos mediante instancia, que presentarán en dicha Tenencia de Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Vías Pecuarías, aprobado por decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 13 de febrero de 1960.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—678)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTO

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 841, expediente de adopción de María Jesús Capellán Duque, que tuvo ingreso en dicha Institución el día 2 de abril de 1955, con el nombre de María del Carmen Duque Nicolás, e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 176 del Código civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de febrero de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—899)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Obras en Edificios Municipales

DEVOLUCION DE FIANZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de demolición del edificio del antiguo Ayuntamiento de Aravaca, suscrito con don José Limones Caro, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 25 de marzo de 1955, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, 15 de febrero de 1960.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(A.—16.058)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Carabanchel

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 24 de abril de 1905, para la administración y régimen de las reses mostrencas, se anuncia que el día 25 de los corrientes, a las doce en punto de su mañana, tendrá lugar en esta Tenencia de Alcaldía (plaza de Carabanchel, núm. 1) la subasta de una oveja encontrada en la vía pública, que se halla depositada en el Parque Sur de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Las condiciones de la subasta se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de esta Tenencia de Alcaldía, y pueden examinarse cualquier día laborable de diez a doce de la mañana, hasta el anterior al del remate.

Madrid, 5 de febrero de 1960.—El Secretario de la Tenencia de Alcaldía, Carlos Zanuy Orduña.

(X.—837)

Negociado de Reclutamiento del distrito de Centro

Don José María Soler y Díaz Guijarro, Teniente Alcalde del distrito de Centro y Presidente de la Comisión de Quintas de la misma.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de incorporación a filas al mozo del reemplazo de 1960, José Luis Sánchez Herreros, como hijo de padre desaparecido, y que, por tanto, atien-

de al sostenimiento de su madre como única ayuda de ésta, se interesa información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, Juan Sánchez Menéndez, de estado casado, facciones regulares, estatura alta, pelo castaño, el cual abandonó su domicilio conyugal el año 1940, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna sobre su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 3 de febrero de 1960.—El Teniente Alcalde, José María Soler y Díaz Guijarro.

(X.—835)

Don José María Soler y Díaz Guijarro, Teniente Alcalde del distrito de Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que para el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase, que se ha de instruir por revisión en esta Tenencia de Alcaldía al mozo del reemplazo de 1956, Antonio Puerto Fernández, como hijo de padre en ignorado paradero, y que, por tanto, atiende al sostenimiento de su madre como única ayuda, se interesa información pública sobre el paradero del padre de dicho mozo, llamado Antonio Puerto Benítez, de cincuenta y dos años de edad, de estado casado, pelo castaño, estatura regular, que desapareció de su domicilio en el año 1939, sin que hasta la fecha se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 259 del vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 27 de enero de 1960.—El Teniente Alcalde, José María Soler y Díaz Guijarro.

(X.—836)

Don José María Soler y Díaz Guijarro, Teniente Alcalde del distrito de Centro y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo.

Hago saber: Que en el distrito de Centro se incoa expediente de ignorado paradero del padre del mozo del reemplazo de 1958, Juan Pérez Aguayo, como hijo de padre desaparecido y alistado con el núm. 465 de orden del mencionado reemplazo, y debiendo acreditarse, como determina el art. 259 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el paradero de su padre, don Juan Pérez Roldán, que desapareció hace más de veinte años de su domicilio en Linares (Jaén), se ruega a toda persona que tenga noticias del paradero del mismo lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcal-

día, sita en la plaza Mayor, núm. 3, con el fin de pasar la primera revisión en el expediente de prórroga de primera clase, caso 4.º del artículo 231 del mencionado Reglamento.

Madrid, 29 de enero de 1960.—El Teniente Alcalde, José María Soler y Díaz Guijarro.

(X.—836 bis)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 49 del Reglamento de la ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, se hace público que el lunes, 29 de febrero de 1960, a las once horas, y en el Ayuntamiento de Manzanares el Real (Madrid), se procederá al pago de la expropiación de una treintaava parte de la finca «Tierra de los Morruses», sita en el mismo término, propiedad de doña Hilaria Teresa Ros Francisco.

Madrid, 12 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe, Leopoldo Mantaras Casanova.

(G. C.—677)

AYUNTAMIENTOS

CHAPINERIA

Formada la rectificación del Padrón de habitantes relativa al año 1959, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 9 de febrero de 1960.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—646)

(X.—843)

VILLAMANTA

Aprobado, en principio, por esta Corporación expediente de habilitación de créditos para cumplimentar obligaciones reconocidas por la misma, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, durante el que se podrán presentar contra dicho expediente las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamanta, 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Tertuliano Dorado.

(G. C.—647)

(O.—41.943)

NUEVO BAZTAN

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, los documentos que se relacionan a continuación:

1.º La rectificación del padrón de ha-

bitantes relativa al 31 de diciembre de 1959.

2.º Legislación del presupuesto ordinario de 1959.

Nuevo Baztán, 10 de febrero de 1960. El Alcalde, Félix Castejón.

(G. C.—657) (O.—41.950)

Ignorándose el paradero de mozo Basilio Cortés Jiménez, hijo de Agustín y María Gloria, nacido en esta localidad el día 27 de mayo de 1939, por la presente se le requiere para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 21 de febrero próximo para ser reconocido y tallado, y de no comparecer se le declarará prófugo.

Nuevo Baztán, 30 de enero de 1960. El Alcalde, Félix Castejón.

(G. C.—658) (X.—844)

TORREJON DE VELASCO

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Díaz Vea, hijo de José y de Matilde, perteneciente al reemplazo de 1960, por el presente se le cita de comparecencia en este Ayuntamiento los días 14 y 21 de febrero del corriente año, fechas en las que tendrán lugar el cierre del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que, si no lo efectuase, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Torrejón de Velasco, a 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, Pablo Castillo.

(G. C.—659) (X.—845)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las Cuentas municipales de presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles y los ocho días siguientes al mismo, puedan ser examinadas y formular sobre las mismas las reclamaciones pertinentes.

San Agustín del Guadalix, a 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

(G. C.—660) (O.—41.949)



Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Sala segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo, don Federico Martín y Martín, don Baltasar Rull Villar, don Federico Rodríguez-Solano y Espín, don José Labajo Alonso.—En la villa de Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Vistos en grado de apelación por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti y defendido por el Letrado don Ignacio Reguera del Mozo, y de la otra, como demandada y apelada, doña Pilar Sanchiz Pérez, mayor de edad, soltera, funcionaria pública y de esta vecindad, representada por el Procurador don Ramiro Beneytez Pérez y defendida por el Letrado don Manuel López Navarro, y asimismo como demandado y apelado don Rogelio Sanchiz Pérez, mayor de edad, y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia sobre reclamación de treinta y dos mil quinientas cincuenta pesetas seis céntimos,

Fallamos

Que confirmando la sentencia recurrida dictada por el Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, con fecha nueve de julio último, y con

desestimación de las excepciones de defecto legal en el modo de proponer la demanda y de falta de personalidad de los demandados por doña Pilar Sanchiz Pérez, debemos condenar y condenamos a dicha señora y don Rogelio Sanchiz Pérez a que abonen cada uno de ellos al Banco Español de Crédito, S. A., la suma de tres mil setecientas ochenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos, más el interés moratorio legal de dicha cantidad calculado a partir de la firmeza de esta sentencia, desestimando las demás pretensiones de la demanda, de las que absolvemos a los demandados, sin hacer expresa condena de las costas de primera instancia, e imponiendo al Banco recurrente las de la apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado y apelado don Rogelio Sanchiz Pérez, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—Federico Martín y Martín.—Baltasar Rull.—Federico R. Solano.—J. Labajo (rubricados).

Publicación

Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Federico Rodríguez-Solano, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico, yo, el Secretario.—Madrid, veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente, para remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su notificación al demandado no comparecido don Rogelio Sanchiz Pérez, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—411) (C.—19.672)

En la causa procedente del Juzgado número 7, de esta capital, seguida contra José María Martínez Feal, a instancia de doña Amelia Mercedes Diehl López, por abandono de familia, la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado con fecha 5 de enero de 1960 el siguiente proveído:

Visto lo que se hace constar por el Oficial de Sala en la precedente diligencia, oficiase al ilustrísimo señor Jefe Superior de Policía, para la averiguación del actual paradero o domicilio de doña Amelia Mercedes Diehl López, y sin perjuicio de ello, publíquense los oportunos edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, llamando a dicha señora, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal por medio de Procurador que la represente, por haber renunciado el que tenía designado, para lo que se da comisión al Oficial de Sala de esta Audiencia.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento ordenada a doña Amelia Mercedes Diehl López, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 22 de enero de 1960.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—341) (B.—279)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Beites López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 248, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 29 de octubre de 1959, sobre ingreso

de 29.904,95 pesetas por obras de reconstrucción del alcantarillado de la finca núm. 4 de la calle de Antonio Grilo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de enero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—365)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Adela Pallarés Pallarés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 237, de 1959, contra acuerdo del señor Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de 23 de octubre de 1958, sobre realización de obras de consolidación en la finca núm. 41 de la calle de Joaquín García Morato, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 22 de enero de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín Nieto.

(G. C.—366)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1959, por el que se desestima reclamación contra liquidación practicada por la excelentísima Diputación Provincial, en concepto de arbitrio sobre la Riqueza Provincial relativa al primer trimestre de 1955, por valor de 5.977,70 pesetas, pleito al que ha correspondido el núm. 14, de 1960.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de enero de 1960.

Madrid, 25 de enero de 1960.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—435)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido por «José Ortiz, S. L.», contra «Publicidad Clamor, S. L.», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, un despacho de madera tallada, compuesto de mesa con dos puertas laterales, cajón central y luna sobre el tablero; librería de dos metros y medio de largo y tres puertas, la central de cristal; un sillón y dos sillas tapizadas en pana marrón, y cinco mesas de oficina, de madera, con seis cajones laterales y uno central, embargadas a la demandada, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de marzo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de ocho mil quinientas cincuenta pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas

que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Francisco Martín Munilla, representante legal de la demandada, domiciliada en la calle Hileras, núm. 4, tercero, de esta capital.

Dado en Madrid, a diez de febrero de 1960.—El Secretario, José Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—16.064)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en el expediente de declaración de herederos abintestato de doña Ascensión González Benito, hija de don Félix y doña Vicenta, natural de Arauzo de Miel (Burgos), que falleció en esta capital, donde tenía su domicilio, en estado de viuda de don José Benito Perdiguero, el día ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, haciéndose saber que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Orencio, doña Eulalia y doña Dominica, conocida por Dominga González Benito, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—Ante mí, el Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.065)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos de mayor cuantía seguidos por «Manuel Rodríguez, S. A.», contra «América, Compañía de Capitalización», «Banco Rural Mediterráneo, (Loewe)» y demás personas individuales y jurídicas que posean o pretendan alegar cualquier derecho al uso, posesión o traspaso de la tienda derecha señalada con el n.º 2 de la calle de Serrano, 26, de esta capital, sobre declaración de derechos y otros extremos; hoy incidente de excepción dilatoria planteada por la representación de la Sociedad «América, Compañía General de Capitalización», por falta de personalidad, digo, por insuficiencia del poder con el que actúa el Procurador de la parte demandante, en cuyo incidente se dictó el siguiente auto:

Auto del Magistrado-Juez, don Jesús Carnicero y Espino.—Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta. Dada cuenta, y Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de desestimar y desestimaba la excepción dilatoria de falta de personalidad en el actor, propuesta por el Procurador señor Pacheco, en la representación de la Sociedad América, Compañía General de Capitalización, y otros, sin hacer una especial condena de las costas causadas en este incidente.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Jesús Carnicero (rubricado).—Ante mí: P. S., Felipe Sagasetta (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a cuantas personas individuales o jurídicas posean o pretendan alegar cualquier derecho al uso, posesión o traspaso de la tienda derecha señalada con el número dos de la calle de Serrano, 26, de esta capital, se expide el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.061)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado-Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de la Entidad «Comercial Vespa, S. A.», contra don Enrique Castera Masía, sobre pago de cantidad, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, siguientes:

Una motocicleta scooter «Vespa», matrícula de Madrid, núm. 193.139.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Underwood», núm. 465-457.

Para cuya subasta se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo para dicha subasta el de once mil setecientos cincuenta pesetas en que han sido tasados dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado señor Castera Masía, con domicilio en esta capital, calle de Nicolás Usera, número setenta y dos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José María López-Orozco.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—16.062)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Ignacio Ayuela Gaité, contra don Antonio Rodríguez Cano, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un camión basculante, marca «3. H. C.», con motor «Barreiros Diesel», de 28 HP, de aceite, caja metálica, cuatro toneladas de carga útil y tres toneladas de tara, matrícula M-139.626, tasada en 110.000 pesetas.

Una motocicleta, marca «Iso», de 1,25 HP, matrícula M-214.955, tasada en pesetas 12.500.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintinueve del actual, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que se han tasado los mencionados camión y motocicleta, respectivamente, y que anteriormente constan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, por lo menos, el diez por ciento del tipo del bien que les interese rematar de los mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta para su publicación con ocho días, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—16.066)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

En la demanda incidental de pobreza que se hará mención se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1959.—El ilustrísimo señor don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia núm. 23, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por doña María de los Angeles Leicher Blanco, de cincuenta y dos años de edad, viuda sus labores, y vecina de esta capital, con domicilio en el paseo de La Habana, núm. 130, piso segundo; doña María de los Angeles García Leicher, de veintiocho años de edad, costurera eventual, soltera, igualmente vecina de esta capital, y en el mismo domicilio que la anterior, y don José Luis García Leicher, de treinta y dos años de edad, soltero, y agente comercial, de la misma vecindad y domicilio que los anteriores, todos ellos representados en concepto de pobre por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arbolea, y dirigidos en el mismo concepto por Letrado, siendo parte también en este incidente el señor Abogado del Estado...

Fallo

Que estimando la demanda incidental promovida por el Procurador don Luis Bustamante y García de Arbolea, en nombre y representación de doña María de los Angeles Leicher Blanco y los hijos de ésta, doña María de los Angeles y don José Luis García Leicher, debo declarar y declaro a éstos pobres en sentido legal y con derecho a los beneficios que a los de su clase concede el artículo 13 de la ley de Enjuiciamiento Civil, beneficios que podrán utilizar en el juicio de desahucio en precario contra ellos promovido por don Bernardo Escandón Escandón; todo ello sin perjuicio de la obligación que les imponen los artículos 36, 37 y 39 de meritada ley Procesal civil.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Nieto García (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Bernardo Escandón Escandón se expide la presente, que firmo en Madrid, a 8 de febrero de 1960.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—19.835)

FREGENAL DE LA SIERRA

EDICTO

Don José Augusto de Vega Ruiz, Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra y su partido.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 36, de 1959, a instancia de don Antonio Toribio Martín García, mayor de edad, casado, propietario, y ganadero y vecino de Cáceres, contra don Román García de Blánquez y Pacheco, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Fregenal de la Sierra, y la «Sociedad Minero Metalúrgica de la Serena, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Doctor Castelo, número 32, primera derecha, representada por el primero de los ejecutados, su presidente, en reclamación de 61.002,50 pesetas de principal y 30.000 más para intereses y costas, con fecha 27 de enero último recayó sentencia, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra don Román García de Blánquez y Pacheco y la «Sociedad Minero Metalúrgica de la Serena, S. A.», hasta el completo cobro por don Antonio Toribio Martín García de la suma principal de sesenta y un mil dos pesetas con cincuenta céntimos, intereses y costas, con imposición de las causadas a los ejecutados, hasta el cumplimiento de dicho

fallo completamente en beneficio del actor ejecutante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—J. de Vega Ruiz (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la referida Sociedad ejecutada, en rebeldía, expido el presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Badajoz y Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, en Fregenal de la Sierra, a doce de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Juan R. de la Rubia.—El Juez, J. de Vega Ruiz.

(A.—16.060)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 23

Por el presente se hace saber a doña Victoria Sánchez Muñiz, que se dice se encuentra en Florida, provincia de Camagüey, República de Cuba, que en este Juzgado de instrucción número 23, de Madrid, se instruye el sumario núm. 5, de 1960, por procedimiento de urgencia, por muerte de doña Dolores Sánchez Díaz, al ser atropellada por una motocicleta en el paseo de la Castellana, de Madrid, el día 2 de enero de 1960; y al propio tiempo se le hace saber que como sobrina y heredera que se dice que es de la finada, el derecho que le asiste, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de mostrarse parte en la indicada causa.

(B.—689)

GETAFE

Por el presente se llama a Jesús San José del Valle, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser instruido del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y reconocido por el médico forense, por haberlo así acordado en sumario instruido en este Juzgado con el núm. 202, de 1957, por imprudencia en colisión de los vehículos E. A.-4.027 y el T. O.-3.657.

(B.—307)

ALCALA DE HENARES

En virtud de la ejecutoria que se instruye bajo el núm. 300, de 1959, sumario 497, de 1951, por medio del presente se cita y llama a Fernando Muñoz Guillén, que tenía su domicilio en Tarragona, 40, primero, en Madrid, para que se presente ante este Juzgado o Autoridad competente dentro del término de diez días para cumplimiento de condena.

(G. C.—370)

(B.—264)

MULA

Don Angel Escudero Servet, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula (Murcia) y su partido.

Por medio del presente edicto, y a virtud de lo acordado en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 12, de 1960, sobre malversación, se cita por medio del presente a cuantas personas se consideren perjudicadas por la gestión de don Leocadio Peco Gascón, como Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado aportando la documentación o justificantes sobre sus perjuicios, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como asimismo se les hace por medio del presente.

(G. C.—444)

(B.—396)

VALENCIA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de instrucción de este Juzgado, dando cumplimiento a ejecutoria dimanante de suma-

rio 267, de 1945, por el delito de hurto, contra Félix Fernández Fernández, se ha acordado requerir por medio de la presente al procesado antes dicho, con el fin de que haga efectiva a Salvador Ibiza la cantidad de 400 pesetas como indemnización de perjuicios.

(B.—479 E. 17)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal titular del Juzgado número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 33 de orden, del año en curso, a instancia de doña María del Pilar Mergelina Argüeso, con licencia marital, asistida, digo, representada por el Letrado don José Antonio García de Mesa, contra doña Josefa García González y otros, sobre resolución de contrato, en providencia de esta fecha he acordado emplazar a los ignorados herederos y parientes de doña Telesfora López-Samaniego Martínez (subrogada en los derechos y obligaciones del arrendamiento concertado con su hermano don Luis López-Samaniego Martín), a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en la Secretaría de este Juzgado al objeto de hacerse cargo de las copias de demandas y documentos; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.067)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Pablo de la Joya Castro, en nombre y representación de don José María Pellón y Vierna, contra don Fidel Marcos Marcos, sobre reclamación de cantidad, y señalados con el número 428, de 1959, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta.—El señor don Fernando Agulló Soler, Juez municipal propietario del número uno, de los de Madrid.—Habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José María Pellón y Vierna, Arquitecto y de esta vecindad, representado por el Procurador don Pablo de la Joya Castro y defendido por el Letrado don Manuel Velázquez Mena; y de la otra, como demandado, don Fidel Marcos Marcos, mayor de edad, en ignorado paradero y domicilio, y declarado en rebeldía en el procedimiento sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y... vistos los artículos citados y los demás de general aplicación al caso,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Pablo de la Joya Castro, en la representación que ha acreditado en estos autos, debo condenar y condeno al demandado don Fidel Marcos Marcos a que pague a la parte actora, o a quien legalmente le represente, y una vez sea firme esta resolución, la suma de dos mil veintiocho pesetas con noventa y cuatro céntimos por los conceptos que la demanda expresa; sus intereses legales desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago, y al de las costas de este juicio, a que expresamente le condeno.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Agulló (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil al de su fecha; doy fe.—José Borrell (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Fidel Marcos Marcos, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Borrell.—El Juez municipal, Fernando Agulló.

(A.—16.063)

JUZGADO NUMERO 13

**EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION**

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia del Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en representación de doña Dolores Aguilar Tablada López, contra los ignorados herederos de doña Matea Izquierdo González, don Gabino Barra y su esposa doña Carmen Vara, don Eugenio López y su esposa doña Carmen Fuentes, sobre resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos sesenta.— El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal sustituto del Juzgado número trece, de esta capital.—Habiendo visto los presentes autos de cognición promovidos por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Dolores Aguilar Tablada López, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de Sagasta, número veintiocho, defendida por el Letrado don Joaquín de Pablo Blanco, contra don Gabino Barra Vicente, mayor de edad, casado, conductor, domiciliado en la calle de Los Artistas, número veinticinco, y su esposa doña Carmen Vara, contra don Eugenio López Sedeño, mayor de edad, casado, pintor, con el mismo domicilio, y su esposa doña Carmen Fuentes, y contra las demás ignoradas personas que puedan considerarse con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento correspondiente al piso segundo, B, de la casa número 25 de la calle de Los Artistas, de esta capital, sobre resolución del contrato de arrendamiento expresado y costas,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de doña Dolores Aguilar Tablada López, contra don Gabino Barra Vicente, y su esposa doña Carmen Vara, don Eugenio López Sedeño, y su esposa doña Carmen Fuentes, y contra las ignoradas personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en el contrato de arrendamiento del cuarto, segundo B, de la casa número veinticinco de la calle de Los Artistas, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento, debo declarar y declarar resuelto, el aludido contrato de arrendamiento por los conceptos establecidos en la demanda, y, en su consecuencia, condeno a los demandados expresados a que en el término de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al en que sea firme la presente resolución, desalojen el indicado cuarto. (segundo B, de la casa número veinticinco de la calle de Los Artistas, de esta capital), dejándole a disposición de la demandante, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se procederá a su lanzamiento, quedando subordinado el disfrute del indicado plazo a que por los demandados se cumpla con lo que previene el artículo 148 de la ley de Arrendamientos Urbanos vigente, imponiéndoseles las costas del juicio a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Vázquez (rubricado).

Y para que sirva de notificación a las ignoradas personas que pudieran considerarse con derecho a subrogarse en el

contrato de arrendamiento del cuarto segundo B de la casa número veinticinco de la calle de Los Artistas, de esta capital, don Gabino Barra Vicente, y don Eugenio López Sedeño, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.055)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil que bajo el número 179, de 1959, se siguen a instancia de don Jesús Sanz Rivero, propietario de «Sastrería Sanz», representado por don Agustín Fuentes Hernández, contra don Pedro Alonso Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.— El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal del número diecisiete, de esta capital.—Habiendo visto este juicio verbal civil a instancia de don Jesús Sanz Rivero, representado por don Agustín Fuentes Hernández, contra don Pedro Alonso Martínez, mayor de edad, de estado casado, de profesión empleado, vecino de Madrid, ignorado paradero y en su rebeldía, sobre reclamación de ochocientas veinticinco pesetas,

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Jesús Sanz Rivero, representado por don Germán Domínguez Casado, debo condenar y condeno al demandado don Pedro Alonso Martínez a que, tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor o a la persona que legalmente la represente la cantidad reclamada de ochocientas veinticinco pesetas por el concepto de principal, más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y se condena asimismo al demandado al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, será notificada al mismo en la forma prevenida por la ley, a no ser que se solicite la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado don Pedro Alonso Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a primero de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.059)

PIEDRAHITA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado comarcal con el núm. 14, del año 1959, contra Domingo Marcos Iglesias, de veintinueve años de edad, casado, colchonero, hijo de Juan y de Lucía, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Ceferino Avila, núm. 15, habiendo tenido su última residencia en el pueblo de Tórtoles (Avila), y actualmente en ignorado paradero, por embriaguez y escándalo en la vía pública, el señor don Salvio Diego Muñoz, Juez comarcal de esta Villa y su comarca, en providencia del día de hoy, dictada en referidos autos, ha acordado aprobar la tasación de costas practicada en los mismos con fecha 15 de enero último, y que se requiera a dicho condenado, Domingo Marcos Iglesias, para que en el plazo de diez días satisfaga en este Juzgado comarcal el importe de las mismas, ascendente a la cantidad de 510 pesetas, bajo apercibimiento de que si en mentado plazo no las hace efectivas, se procederá a su exacción por la vía de apremio, establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento en

forma al referido condenado, Domingo Marcos Iglesias, por encontrarse en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo, visada por el señor Juez comarcal, y sello con el de este Juzgado y mi Secretaria, en Piedrahita, a 5 de febrero de 1960.—El Secretario, Manuel Sánchez.—Visto bueno: El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—558)

(B.—543)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 548, de 1959, por lesiones, contra Adolfo Surjo Corrales, se ha dictado providencia, en la que se emplaza a Antonia Simón Alonso y su representante legal para que en el término de diez días, a partir de esta publicación, se persone en este Juzgado a fin de hacerle entrega de una indemnización de 100 pesetas, bajo apercibimiento de ser ingresadas en la Caja General de Depósitos.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Antonia Simón Alonso y su representante legal, expido el presente en Madrid, a 14 de enero de 1960.

(B.—220)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 638, de 1959, en virtud de denuncia de Fray Juan Cuadrado Calvo, contra Teófilo Ruiz Marcos, sobre hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, entre otras cosas, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de enero de 1960.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Fray Juan Cuadrado Calvo, religioso franciscano capuchino del convento de Padres Capuchinos con residencia en la calle de Bravo Murillo, núm. 150, contra Teófilo Ruiz Marcos, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, y en la actualidad en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teófilo Ruiz Marcos a la pena de quince días de arresto menor carcelario, a que indemnice a la parte perjudicada, o sea a la Comunidad denunciante, la suma de 150 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a dicho denunciado Teófilo Ruiz Marcos expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1960.

(G. C.—338)

(B.—309)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 567, de 1959, en virtud de denuncia de Manuel Cadenas Ramos, contra Julián Olivares Rubio, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 19 de enero de 1960.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Manuel Cadenas Ramos, mayor de edad, industrial, y con domicilio en Orfila, núm. 3, contra Julián Olivares Rubio, también mayor de edad, con domicilio en la calle del Ancora, núm. 7, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Julián Olivares Rubio a la pena de 50 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, cuatro días de arresto sustitutorio; a que indemnice al denunciante perjudicado la suma de 450 pesetas, en que fueron tasados los daños que sufrió su vehículo, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Lerma (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notifi-

cación en forma a dicho denunciado Julián Olivares Rubio expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de enero de 1960.

(G. C.—339)

(B.—310)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 631, de 1959, en virtud de denuncia de José Yáñez Callejo, contra Pilar Suárez Santana, sobre daños, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, entre otras cosas, dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 26 de enero de 1960.— El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de José Yáñez Callejo, mayor de edad, industrial, y con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 217, de esta capital, contra Pilar Suárez Santana, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, domiciliada en la calle de Isaac Peral, número 48, piso sexto B, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el señor Fiscal municipal, en representación del Ministerio Público; y

Fallo: Que debo de absolver absuelvo libremente a la denunciada Pilar Suárez Santana de la falta de daños que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Suárez Santana, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1960.

(G. C.—440)

(B.—400)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 276, de 1959, en virtud de denuncia de Carlos Julia Morote, contra Rafael Morante, sobre daños, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, entre otras cosas, dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, a 26 de enero de 1960.— El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal núm. 9, de esta Villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos por denuncia de Carlos Julia Morote, mayor de edad, conductor, y con domicilio en la calle de San Fidel, número 54, contra Rafael Morante, también mayor de edad, chófer, domiciliado en Divino Vallés, núm. 18, hoy en ignorado paradero, por la supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Morante a la pena de 100 pesetas de multa, sufriendo en caso de impago, ocho días de arresto sustitutorio; a que indemnice a la perjudicada María del Carmen de Pineda y Díaz Ajero la suma de 482 pesetas, en que fueron tasados los daños que sufrió el taxi de su propiedad, y al pago de las costas del juicio, declarando responsable civil subsidiario a «Transportes España», dueño de la camioneta TO 2189.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Constancio Lerma (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado José Morante, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 28 de enero de 1960.

(G. C.—441)

(B.—303)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 438, de 1959, por lesiones de José Luis Hernández Baeza, contra Patrocinio Andrés García, se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1959 sentencia, absolviendo a dicha Patrocinio Andrés.

Y para que sirva de notificación a Patrocinio Andrés García expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de diciembre de 1959.

(G. C.—406)

(B.—359)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 55 64 25